



# Vera Carrizal insistirá en el arraigo domiciliario

**ABOGADA ARGUMENTA QUE** condiciones de salud de su cliente han cambiado, presenta parkinson

**POR CLAUDIA BOLAÑOS**

nacion@contrareplica.mx

**L**uego de que fuera revocado el arresto domiciliario a Juan Antonio Vera Carrizal, acusado de tentativa de feminicidio en contra de la María Elena Ríos, su defensa busca volver a obtenerlo a través de un amparo, así como conseguir la reclasificación del delito de tentativa de feminicidio a lesiones.

Su defensa a cargo de Maribel Pérez Santaella promovió la revisión de la medida cautelar, para que le sea considerado el arresto domiciliario, al argumentar que han cambiado las condiciones, como el estado de salud del inculcado, de quien se indica presenta parkinson.

También, la abogada refiere la disposición de entrega del pasaporte del Vera Carrizal, quien tiene además la nacionalidad estadounidense.

Para evitar la evasión de la justicia, piden que se le imponga un brazalete para ser monitoreado por la Unidad de Medidas Cautelares de Oaxaca, donde se encuentra procesado.

Pero además, a través de la protección judicial federal pide que le sea reclasificado el delito de tentativa de feminicidio, que el pasado febrero le fue negado por la sexta sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Cabe recordar que el juez Teódulo

Pacheco ordenó el cambio de medida cautelar para Juan Antonio Vera Carrizal, y pasar de prisión preventiva a arraigo domiciliario en enero pasado, lo cual también le fue revocado a finales de enero.

El nuevo argumento asentado por la defensa es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que cualquier persona que tenga más de 2 años privado de la libertad sin sentencia, tiene derecho a que se le imponga otra medida cautelar, *menos invasiva*.

Y que el artículo 19 constitucional no considera prisión preventiva justificada para delitos de tentativa.

Sobre la reconfiguración del delito que se le imputa, la defensa también alega que no se configura la tentativa de homicidio sino de lesiones, con la intención de dejar secuelas permanentes, por el ácido arrojado a la artista, quemándole rostro y otras partes del cuerpo.

Destaca que el pasado 9 de marzo, la Cámara de Diputados aprobó con 453 votos a favor una reforma al Código Penal Federal y a la Ley Federal de Víctimas para sancionar hasta con 22 años de cárcel a quienes agreden a las mujeres con ácido o sustancias corrosivas.

En el Código Penal, se estableció que se impondrá de 7 a 15 años de prisión y de 300 a 700 días de multa a quien lesione a otra persona con cualquier sustancia. ●



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

DIARIO  
**ContraRéplica**  
COMUNICACIÓN Y POLÍTICA

7

20/03/2023

LEGISLATIVO



**El inculpa-**  
**do** pide que  
le sea re-  
clasificado  
el delito de  
tentativa de  
feminicidio.  
Especial